ORDENANZA Nº 115

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia médica, durante las 24 horas del día, para la atención adecuada de nuestra población, de por lo menos en las siguientes especialidades: Cardiología, Pediatría, Ginecología, otorrinolaringología, oftalmología, clínica médica, odontología, Rayos X, Primeros Auxilios y demás servicios médicos. Dado que la población de nuestro Municipio y, especialmente de los sectores más humildes y necesitados, deben trasladarse a San Miguel de Tucumán para ser atendidos en las especialidades citadas; y

CONSIDERANDO:

Que en las horas nocturnas, los pobladores de nuestro Municipio, no cuentan con la solución al problema médico y que es competencia de las autoridades dar solución al mismo;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Créase la Asistencia Pública Municipal de Yerba Buena, la que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, con atención médica y Sala de Primeros Auxilios PERMANENTE.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Facultase al D.E.M. a gestionar ante la Secretaría de Salud Pública de la Provincia, la habilitación de la Asistencia Pública Municipal en la Ciudad de Yerba Buena.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.